

COMODATO
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA

En Santiago, a 07 de Mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Identidad Nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774; y la **CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA**, representada por don por su Director Gerente don **Roberto Guerra Veas**, Cédula de Identidad Nacional N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Inocencia N°2711, comuna de Recoleta, en adelante "comodatario"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta es dueña del inmueble ubicado en calle Dardignac N° 141, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, inscrito a fojas 16182 número 12550 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1994.

SEGUNDO: La Municipalidad de Recoleta, debidamente representada, viene por este instrumento en entregar en **comodato** el inmueble individualizado en el número anterior a la Corporación Cultural de Recoleta, institución representada por su Director Gerente don **Roberto Guerra Veas**, en virtud del Acuerdo N°50, de fecha 24 de marzo del 2015 del Concejo Municipal de Recoleta, y su respectiva promulgación mediante Decreto Exento N°1061 de fecha 07 de abril del 2015, por el que se aprueba entregar en comodato a la Corporación Cultural de Recoleta, la propiedad municipal de calle Dardignac N°141, comuna de Recoleta, por un plazo de cuatro años; con el objeto de ser destinada por esta organización, pudiendo percibir los frutos civiles que esta pudiere generar.

TERCERO: La entrega material del inmueble, se efectúa en este acto, en el estado en que se encuentra, que es conocido por el comodatario y quién lo recibe a su entera satisfacción.

CUARTO: El plazo del comodato será de cuatro años, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento.

En todo caso la Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este permiso en cualquier momento, en forma unilateral, sin necesidad de expresar causa alguna y sin derecho a indemnización alguna en favor del comodatario, quien renuncia expresamente en este acto a toda indemnización y a toda acción legal, judicial o administrativa que pudiere nacer o derivar de dicha terminación.



QUINTO: El comodatario se obliga en este acto a cuidar y mantener en perfecto estado de conservación el inmueble objeto del presente contrato, y facilitar su uso a todas las organizaciones comunitarias del sector que lo requieran.

SEXTO: Queda facultado el comodatario adquirir lo frutos civiles que genere el inmueble que es objeto de este contrato.

SEPTIMO: Los cobros por consumo de servicios básicos como agua y electricidad serán de cargo de la Corporación Cultural Recoleta.

OCTAVO: Las mejoras que el comodatario efectúe en el inmueble que se le entrega, serán de su exclusivo cargo y quedarán a beneficio de dicho inmueble, a menos que pudieren ser retiradas del mismo, sin causar detrimento o daño alguno.

NOVENO: En todo lo que no se oponga al presente instrumento, las partes se regirán por lo dispuesto en los artículos 2174 al 2195 del Código Civil.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDECIMO: La personería de Don **Daniel Jadue Jadue** para actuar válidamente en este acto, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, como así mismo, la de don **Roberto Guerra Veas**, para actuar en representación de la Corporación Cultural de Recoleta, consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación Cultural de Recoleta, realizada el veintiséis de diciembre del año 2012, respectivamente.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD RECOLETA



ROBERTO GUERRA VEAS
GERENTE DIRECTOR

CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA

